



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



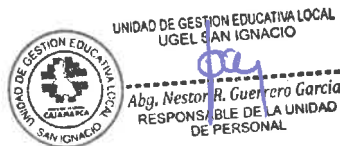
COMUNICADO N° 019-2024-UGELSI-D

La UGEL San Ignacio comunica a todos Directores(as) de las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción que, Conforme al Art. 66º de la Ley N° 29944 y el Art. Del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, señalan que las **VACACIONES SON IRRENUNCIABLES Y NO SE ACUMULAN.**

Así mismo la RVM N° 081-2023-MINEDU, establece que el derecho a las Vacaciones de los Directores y Especialistas es **IRRENUNCIABLES** y no contempla algún supuesto para que pueda renunciar a gozar de tal derecho.

Por lo Expuesto, de acuerdo a la normativa antes señalada y en aplicación del principio de la Legalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 de Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, **NO SE ACEPTA NINGUNA RENUNCIA Y/O DESISTIMIENTO A GOZAR DEL DERECHO AL DESCANSO FISICO DE VACACIONES.**

San Ignacio 17 de enero de 2024.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO MULT. N° 003 - 2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER/D.

DEL : Mg. Oscar GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UGEL – SAN IGNACIO

AL : DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

ASUNTO : HACER USO FÍSICO DE VACACIONES

REF. : RD.UGEL N° 05423-2023/ED-SI.
Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, Art. 66º
Y Art. 148º del D.S.N° 004-2013-ED. Reglamento de la
Ley de Reforma Magisterial.
D.S. N° 008-2022-MINEDU.–RVM N° 081-2023-MINEDU

FECHA : San Ignacio, 17 de enero del 2024

Por medio del presente y en atención a los documentos de la referencia se hace de conocimiento a los Directores de las Instituciones Educativas, que según cronograma deberán hacer uso de vacaciones ya que son irrenunciables y no acumulables, dicho periodo se computa como tiempo de servicios. Corresponde señalar que la **Resolución Vice Ministerial N° 081-2023-MINEDU, reconoce como irrenunciable el derecho a las vacaciones de los directores y especialistas**, por lo que no contempla algún supuesto para que puedan renunciar a gozar de tal derecho.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 05423 -2023-
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

SAN IGNACIO;

30 NOV 2023

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones; 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce, y;

Que, según D.S. N° 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE., y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2024 a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2024 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	ALVAREZ TARRILLO BERSABE DEL CARMEN	01/01/2023 31/12/2023	30	31/01/2024 29/02/2024	107 El Porvenir Huarango
02	AMARI ROBLEDO JUAN EDISS	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16469 Urranche SI.
03	RODRIGUEZ AGUIRRE BRESLY IVAN	01/01/2023 31/12/2023	30	01/02/2024 01/03/2024	16451 Mandinga San Ignacio



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
04	CASTILLO GARCIA IVONNE MARGARET	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16459 Las Huaquillas
05	MIÑANO QUILICHE MARCOS WALTER	01/01/2023 31/12/2023	30	02/01/2024 31/01/2024	16543 Churuyacu T.
06	SAAVEDRA RAMIREZ TERESITA DE JESUS	01/01/2023 31/12/2023	30	31/01/2024 29/02/2024	17375 Bajo San Miguel St.
07	SAUCEDO CARRION MARIA NOEMI	01/01/2023 31/12/2023	30	22/01/2024 20/02/2024	16481 Tabloncillo LC.
08	GUEVARA RIOS AURORA LEONOR	01/01/2023 31/12/2023	30	02/01/2024 31/01/2024	16493 El Limón Ch.
09	PEÑA SAUCEDO LILA HILDA	01/01/2023 31/12/2023	30	22/01/2024 20/02/2024	16626 Marizagua St.
10	ADRIANZEN GUEVARA LUISA	01/01/2023 31/12/2023	30	22/01/2024 20/02/2024	16629 Buenos Aires St.
11	NUÑEZ GOMEZ LILI	01/01/2023 31/12/2023	30	22/01/2024 20/02/2024	16671 El Huabo St.
12	GONZALES CASTILLO CESAR	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16771 Tablón de Cunía Ch.
13	LABAN JARAMILLO ROSA ELVIRA	01/01/2023 31/12/2023	30	31/01/2024 29/02/2024	115 Huarandoza Huarango
14	GONZALES NUÑEZ MARIBEL	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16876 la Cordillera
15	CABALLERO TOCTO FRANCISCO ASUNCION	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16877 Quiracas
16	MUÑOZ BARRERA ALTAGRACIA	01/01/2023 31/12/2023	30	29/01/2024 27/02/2024	16889 Ricardo Palma
17	CHAVEZ RAMIREZ VEXSI YANINA	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16634 Cordillera Andina Ch.
18	PEÑA ALDAZ SANTOS RAYMUNDO	01/01/2023 31/12/2023	30	10/01/2024 08/02/2024	16527 Altamiza S.J.L.
19	LABAN GUERRERO SANTIAGO	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17353 Sr. Milagros St.
20	RODRIGUEZ QUINDE HERNAN ORLANDO	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17371 Bellavista St.
21	PEZANTES ROMERO CARLOS JOEL	01/01/2023 31/12/2023	30	27/01/2024 25/02/2024	17619 Bajo Ihuamaca St.
22	ROBLEDO CALLE ABRAHAM	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17627 Nueva Alianza St.
23	HUAMAN CRUZ ROSALIA	01/01/2023 31/12/2023	30	31/01/2024 29/02/2024	17628 Nuevo Porvenir St.
24	MACHADO ADRIANZEN MANUELA	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17635 Gramalotal St.
25	ROJAS PINTADO AGUSTIN	01/01/2023 31/12/2023	30	16/01/2024 14/02/2024	17664 Gramalotal LC.
26	VILLALOBOS PEREZ MARLENY	01/01/2023 31/12/2023	30	01/02/2024 01/03/2024	17668 La Palma Chirinos
27	SANCHEZ CONDEZO ADAN THOMAS	01/01/2023 31/12/2023	30	28/01/2024 26/02/2024	821591 Nuevo Oriente St.
28	PEREZ GONZALES ELVA YRENE	01/01/2023 31/12/2023	30	02/01/2024 31/01/2024	16921 Guayabai Tabaconas
29	CHUQUILLANQUI GARCIA ANTONIO ADAN	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17634 Nuevo Porvenir St.
30	PUELLES BENAVIDES MARTHA ELENA	01/01/2023 31/12/2023	30	26/01/2024 24/02/2024	16453 Los Llanos St.
31	CALLE CRUZ SERAFIN ALFREDO	01/01/2023 31/12/2023	30	01/02/2024 01/03/2024	16454 Peringos St.
32	PESANTES AGUILAR CIRO	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17911 Alto Bolognesi St.
33	QUIÑONES ARELLANO BERTHA ANTONIETA	01/01/2023 31/12/2023	30	31/01/2024 29/02/2024	16472 Las Cidras LC.
34	CORREA JARA WILDOR ROGELIO	01/01/2023 31/12/2023	30	22/01/2024 20/02/2024	16276 La Palma H.





Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERÍODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
35	MUÑOZ RIVERA LUIS ALBERTO	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16515 Chimara Namballe
36	OCUPA MELENDREZ JOSE WILMER	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17352 San Lorenzo N.
37	MELENDRES ADRIANO WALMER NARCES	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16535 Charape Tabaconas
38	NUÑEZ RAMIREZ YLTON	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	17666 El Cruce Ch.
39	MALCA HERNANDEZ NOELIA ROSA	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16648 Ucumayo Tabaconas
40	PEÑA PEÑA MANUEL EPIFANIO	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16879 Miraflores
41	ADRIANZEN CANO ARQUIMEDES	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16944 La Unión LC.
42	GOMEZ ARIAS JOSE DIONICIO	01/01/2023 31/12/2023	30	15/01/2024 13/02/2024	16946 Alto Milagro SI.
43	FERNANDEZ CUBAS RENE	01/01/2023 31/12/2023	30	22/01/2024 20/02/2024	16896 Palo Amarillo LC.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D. UGEL.SI
MSCN/ADM
EEVB/AAJ
NRGG/UPER
Marilú/Lyca

